



			FECHA DE REVISIÓN ENERO/2012
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos			
Nombre del Trámite: Aviso de Apertura de Establecimientos, Sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugar en donde se almacenan mercancía y en general cualquier lugar que utilice para el desempeño de sus actividades.			
Descripción: Se presenta para informar a la Secretaría de Finanzas que aperturen; Establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos o almacén adicional a su domicilio fiscal en donde realicen sus actividades.			
Usuario: Personas físicas y morales que aperturen otro establecimiento, sucursal, locales, etc.			
Comprobante a obtener: Formulario de Avisos en los Padrones Fiscales de Contribuyentes.			Vigencia Dentro del mes siguiente al día que tenga lugar dicho cambio
Costo (Moneda Nacional) Sin costo	Tiempo de Respuesta: 10 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes	
<p align="center">REQUISITOS PERSONAS FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Cedula de Identificación Fiscal Identificación oficial vigente del contribuyente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o documento migratorio en el caso de ser extranjero). Comprobante de domicilio vigente del nuevo establecimiento (recibo de luz, teléfono, agua, predial, o estados de cuenta bancaria de hasta dos meses inmediatos anteriores). <p>Si el tramite lo realiza su Representante Legal, deberá agregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Poder notarial del representante legal en donde acredite la personalidad o carta poder firmada por dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario público o fedatario público. Identificación oficial vigente del Representante Legal (credencial de elector, pasaporte, cartilla de Servicio Militar, cedula profesional o documento migratorio en caso de ser extranjero) <p>Toda la documentación se presentará en original y copia.</p>		<p align="center">REQUISITOS PERSONAS MORALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Cedula de Identificación Fiscal Poder notarial del representante legal en donde acredite la personalidad o carta poder firmada por dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario público o fedatario público. Identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o documento migratorio en el caso de ser extranjero). Comprobante de domicilio vigente del nuevo establecimiento (recibo de luz, teléfono, agua, predial, o estados de cuenta bancaria de hasta dos meses inmediatos anteriores) Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. <p>Toda la documentación se presentará en original y copia.</p>	
Fundamento Jurídico: Artículo 47 inciso B) fracción VII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.			
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Col Reforma.- Escuela Naval Militar No. 517 Col. Reforma y en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Col. América.- Argentina núm. 206, Col. América Sur Oaxaca de Juárez Oaxaca. Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías. Podrá iniciar su tramite a través del portal de la Secretaría de Finanzas, www.finanzasoaxaca.gob.mx y concluirlo en la recaudación correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los diez días vigentes a la pre-captura de su aviso.			
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Andrés Felipe Alvarado Velásquez/Encargado del Área de Control de Obligaciones			
Teléfono: 01 (951) 501-6900 EXT 23140			